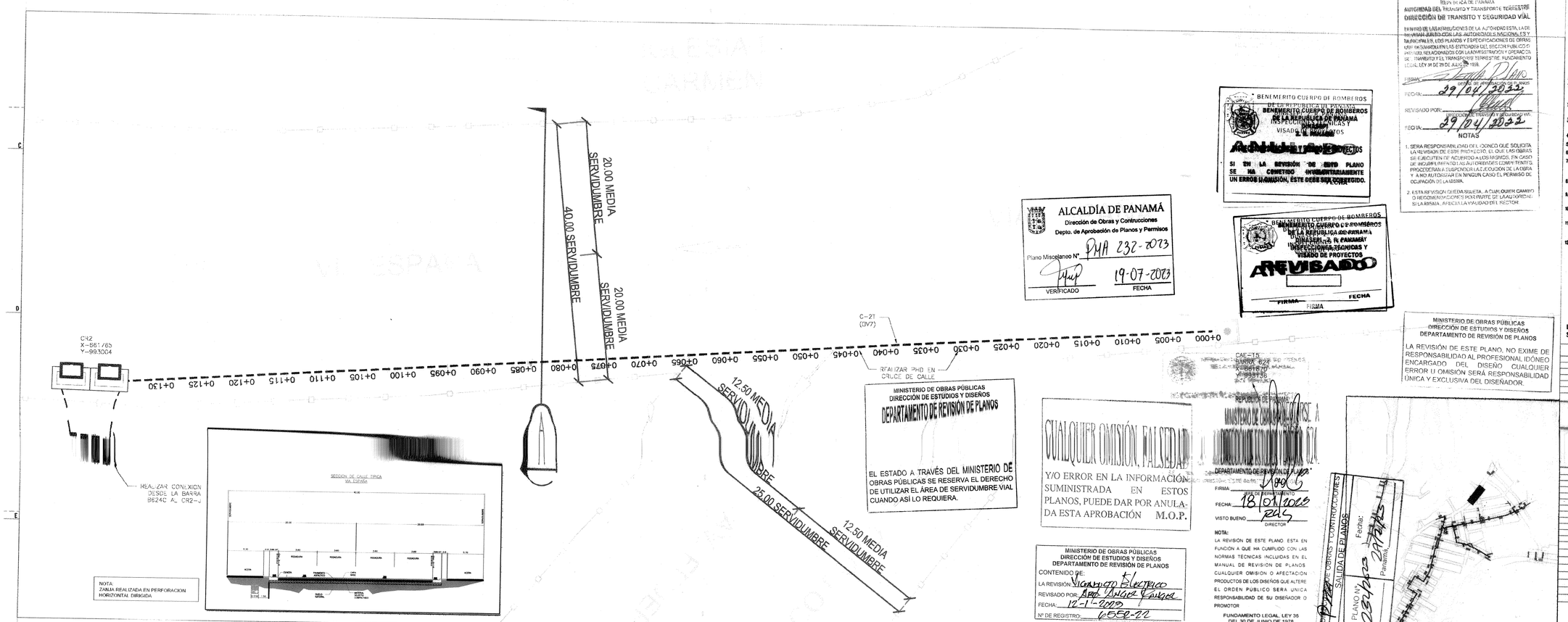

NOTAS:

1. EL SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO ESTE EL UNIVERSAL TRANSVERSAL MERCATOR (UTM) Y LA MEDIDA VERTICAL INDICADA ES EN METROS Y TIENE COMO REFERENCIA "0" LA ALTURA DEL NIVEL DEL MAR.
2. LAS DIMENSIONES MOSTRADAS EN EL PLANO ESTAN DADAS EN METROS A NO SER QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO
3. LAS SECCIONES DE CALLE SON APROXIMADAS, NO REPRESENTAN DE MANERA EXACTA TODO EL RECORRIDO DEL TRAMO EN MENCION.
4. EL CONTRATISTA DEBE VERIFICAR EN CAMPO LA UBICACION DE LOS POSTES A SER INSTALADOS PREVIO A LA INSTALACION DE LOS MISMOS, DE MODO QUE NO EXISTA ALGUN INCONVENIENTE EN ALGUN PUNTO SE REALICE EL REPLANTEO, REUBICACION Y/O REDISEÑO DEL MISMO.
5. EN CASO DE DAÑOS AL SISTEMA PLUVIAL EXISTENTE EL MISMO DEBERA SER REPARADO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES.
6. ANTES DE REALIZAR CUALQUIER TRABAJO DE EXCAVACIÓN, EL DUEÑO, CONTRATISTA O SUB CONTRATISTA, DEBERÁ NOTIFICAR A LOS AFECTADOS POR LO MENOS CON 72 HORAS DE ANTELACIÓN.
7. DEBERÁN CUMPLIR CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL DECRETO #53 DEL 17 DE MARZO DE 1966. SOBRE DETALLES TÉCNICOS DEL MOP PARA
8. SE REALIZARAN INSPECCIONES PREVIA DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTAS, ANTES DE OTORGAR EL PERMISO DE TRABAJO.
9. ESTAS SEÑALES SE COLOCARÁN A AMBOS EXTREMOS DE LA OBRA CON SUS RESPECTIVAS SEPARACIONES.
10. LAS LETRAS Y NÚMEROS DE TODOS LOS LETREROS DEBERÁN SER DE COLOR NEGRO.
11. EL FONDO DE LOS LETREROS DEBERÁN SER COMERCIOS CON PINTURA REFLECTIVA Y LUCES INTERMITENTES.
12. TODA INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA QUE RESULTE AFECTADA PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DETALLADOS EN LOS PLANOS, SERÁ UNICA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR DE LA OBRA, ESTE REALIZARA TODO LO NECESARIO A FIN DE REPONER, REPARAR Y CONSTRUIR EL BIEN AFECTADO, TODOS LOS COSTOS CORRERAN POR PARTE DEL PROMOTOR (INVERSIÓN).
13. CUANDO EXISTA EL ESPACIO DE MEDIA SERVIDUMBRE, HAY QUE REPARAR LOS POSTES LO MAS POSIBLE DEL BORDE DE LA VIA.
14. LOS POSTES DEBEN IR EN PERIMETRO DESPUES DE LA CUNETA, EN LOS CASOS DONDE SE PERMITA DEBEN IR AL LIMITE DE LA MEDIA SERVIDUMBRE.
15. LAS ACOTACIONES SE DISTINGUEN DESDE SER DESDE EL BORDE DE LA VIA 3.00m COMO MINIMO, BORDE DEL POSTE
16. EL METODO DE EXCAVACION A UTILIZAR PARA LAS CANALIZACIONES SERA ZANJA A CIELO ABIERTO PARA LAS ZONAS EN DONDE NO SE DEBERAN AFECTACIONES AL FLUJO VEH. Y PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA PARA LOS CRUCES DE CALLES. EN LOS VANDUCTOS EXISTENTES ADECUADOS SOLO SE REALIZARA TENDIDO DE CABLE ELECTRICO, POR LO QUE PARA ESTOS CASOS NO ES NECESARIO REALIZAR NINGUN TIPO DE EXCAVACION M ABERTURA.

NOTAS GENERALES DEL MOP:

1. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO EN LA LEY # 11 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, Y EN LA RESOLUCIÓN N° 68 DEL 05 DE JULIO DE 2006, QUE LA REGLAMENTA.
2. LAS MEDIA SERVIDUMBRE VALES Y PLUVIALES SON DE USO EXCLUSIVO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO TANTO LA REVISIÓN DE ESTA PLANO ES SOLAMENTE PARA EFECTOS DE LOS TRABAJOS MOSTRADOS EN LOS PLANOS SELLADOS POR ESTE MINISTERIO, Y LA MISMA TERMINA CON LA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DE DICHO PROYECTO
3. EL CONTRATISTA DE LA OBRA EN CONJUNTO CON LOS PROMOTORES DEL PROYECTO, DEBERÁ TRAMITAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES ANTE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL MOP, Y LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
4. TODA EXCAVACIÓN QUE SE REALICE EN CALLE, DEBERÁ REPONERSE SEGÚN LOS DETALLES DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y SE DEBERÁ COLOCAR UN SELLO ASFÁLTICO (IMPRIMACIÓN TEMPORAL), PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MATERIAL COMPACTADO Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES Y SE REPONGA EL PAVIMENTO DEFINITIVO DE RODADURA
5. EN CASO QUE LAS CALLES SEAN DE HORMIGÓN Y LA AFECTACIÓN DEL MISMO ALCANCE EL 75% SE DEBERÁ REPONER EL PAÑO TOTALMENTE
6. EN CORTES TRANSVERSALES DE CALLES DE ALTO TRÁFICO DONDE NO SE REPONGA EL PAVIMENTO INMEDIATAMENTE, DEBERÁN COLOCAR PLANCHAS DE ACERO, HASTA TANTO SE REPONGA EL MISMO, SEGÚN LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS DEL MOP.
7. PARA EL TRAMITE DE PERMISO AL INICIAR LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE, Y SI ES UNA EMPRESA POR EL REPRESENTANTE TÉCNICO, ESTA SOLICITUD DEBE SER DIRIGIDA AL DIRECTOR NACIONAL DE INSPECCIÓN, DESCRIBIENDO CON EXACTITUD EL TIPO DE TRABAJO A REALIZAR.
8. CUALQUIER CAMBIO A LO APROBADO EN LOS PLANOS DEBE CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN, DESCRIBIENDO CON EXACTITUD EL TIPO DE TRABAJO A REALIZAR.
9. CUALQUIER CAMBIO A LO APROBADO EN LOS PLANOS DEBE CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN O CON EL INSPECTOR AUTORIZADO, LUEGO DE ACEPTADO EL CAMBIO, Y REALIZARSE EN CAMPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS PLANOS CON LOS CAMBIOS A INSPECCIÓN COMO CONSTRUIDO
10. TODO CORTE DEBAL REALIZARSE CON SIERRA MECÁNICA O ELÉCTRICA ESPECIFICADA PARA ESTE FIN
11. EL PAVIMENTO A REPONER DEBE SER SEMEJANTE AL EXISTENTE Y EL NIVEL FINAL DEBE COINCIDIR EL EXISTENTE

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD ESTA LA DE REVISAR JUNTO CON LAS AUTORIDADES NACIONALES Y MUNICIPALES LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE OBRAS QUE DESARROLLEN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE TRANSITO Y EL TRANSPORTE TERRESTRE FUNDAMENTO LEGAL LEY 34 DE 28 DE JULIO DE 1999.
FIRMA:
NOMBRE DEL INGENIERO DE TRANSITO
FECHA: 29/04/2022
REVISADO POR:
INGENIERO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
FECHA: 29/04/2022

NOTAS

1. SERA RESPONSABILIDAD DEL IDONEO QUE SOLICITA LA REVISAR DE ESTE PROYECTO, EL QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN DE ACUERDO A LOS MISMOS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES PROCEDERAN A SUSPENDER LA EJECUCION DE LA OBRA Y A NO AUTORIZAR EN NINGUN CASO EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA MISMA.
2. ESTA REVISIÓN QUEDA SUJETA A CUALQUIER CAMBIO O RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD SI LA MISMA AFECTA LA VIALIDAD DEL SECTOR.

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ
INSPECCIONES TÉCNICAS Y VISADO DE PROYECTOS
REVISADO
SI EN LA REVISIÓN DE ESTE PLANO SE HA COMETIDO INVOLUNTARIAMENTE UN ERROR O OMISIÓN, ESTE DEBE SER CORREGIDO.
FIRMA FECHA

ALCALDÍA DE PANAMÁ
Dirección de Obras y Contrucciones
Depto. de Aprobación de Planos y Permisos
Plano Misceláneo N° PMA 232-2023
VERIFICADO 19-07-2023 FECHA

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ
INSPECCIONES TÉCNICAS Y VISADO DE PROYECTOS
REVISADO
FIRMA FECHA
FIRMA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDÓNEO ENCARGADO DEL DISEÑO CUALQUIER ERROR U OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
EL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SE RESERVA EL DERECHO DE UTILIZAR EL ÁREA DE SERVIDUMBRE VIAL CUANDO ASÍ LO REQUIERA.

CUALQUIER OMISIÓN, FALSEDAD Y/O ERROR EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTOS PLANOS, PUEDE DAR POR ANULADA ESTA APROBACIÓN M.O.P.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
CONTENIDO DE:
LA REVISIÓN: Alumbrado Electrico
REVISADO POR: Arq. Andrea Valdes
FECHA: 12-1-2022
Nº DE REGISTRO: 6558-22

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD ESTA LA DE REVISAR JUNTO CON LAS AUTORIDADES NACIONALES Y MUNICIPALES LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE OBRAS QUE DESARROLLEN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE TRANSITO Y EL TRANSPORTE TERRESTRE FUNDAMENTO LEGAL LEY 34 DE 28 DE JULIO DE 1999.
FIRMA:
NOMBRE DEL INGENIERO DE TRANSITO
FECHA: 29/04/2022
REVISADO POR:
INGENIERO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
FECHA: 29/04/2022

NOTAS

1. SERA RESPONSABILIDAD DEL IDONEO QUE SOLICITA LA REVISAR DE ESTE PROYECTO, EL QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN DE ACUERDO A LOS MISMOS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES PROCEDERAN A SUSPENDER LA EJECUCION DE LA OBRA Y A NO AUTORIZAR EN NINGUN CASO EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA MISMA.
2. ESTA REVISIÓN QUEDA SUJETA A CUALQUIER CAMBIO O RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD SI LA MISMA AFECTA LA VIALIDAD DEL SECTOR.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDÓNEO ENCARGADO DEL DISEÑO CUALQUIER ERROR U OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
FIRMA
JEFE DE DEPARTAMENTO
FECHA: 18/01/2023
VISTO BUENO:
DIRECTOR

NOTA:
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO ESTA EN FUNCIÓN A QUE HA CUMPLIDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL MANUAL DE REVISIÓN DE PLANOS CUALQUIER OMISIÓN O AFECTACIÓN PRODUCTO DE LOS DISEÑOS QUE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO SERÁ ÚNICA RESPONSABILIDAD DE SU DISEÑADOR O PROMOTOR

FUNDAMENTO LEGAL, LEY 35 DEL 30 DE JUNIO DE 1978 DECRETO N° 35 DE 4 DE DE MARZO DE 2008

MINISTERIO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES
SALIDA DE PLANOS
Fecha: 27/2/23
PLANO Nº 232-2023
Panamá

LEYENDA

EXISTENTE	CONVENCIONES	PROYECTADO
	TRANSFORMADOR MONOFASICO AERO-PRIV	
	CONDUCTOR DE TIERRA A TIERRA	
	POSTE PRIMARIO MADERA	
	POSTE SECUNDARIO MADERA	
	POSTE SECUNDARIO	
	POSTE SECUNDARIO DE MADERA	
	POSTE PRIMARIO DE MADERA	
	POSTE PRIMARIO DE METALES	
	LINEA SECUNDARIA SUBTERRANEA	
	LINEA PRIMARIA AÉREA	
	LINEA TRIFASICA AÉREA	
	LINEA SECUNDARIA AÉREA	
	LÁMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO	
	INTERRUPTOR PRINCIPAL	
	RETENIDA A TIERRA	
	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	
	CAMARA DE PASO MT	
	LINEA SUBTERRANEA	
	INTERRUPTOR TRIFUNCIONAL	
	MEDIA SERVIDUMBRE	
	CENTRO DE REFLEXION	
	REGULADOR (ZONAS TEMPORAL)	
	CAJA DE REGISTRO/UNIÓN (ZONAS TEMPORAL)	
	ACOMETIDA SUBTERRA (ZONAS TEMPORAL)	
	TRAMO DE CANALIZACION (ZONAS TEMPORAL)	
	SEMAFORO VEHICULAR	
	SEMAFORO PEATONAL	

CONVENCIONES GENERALES

INSTALACIÓN NO.	TIPO DE INSTALACIÓN A INSTALAR, EN EL CASO DE LAMPARAS, SE INDICARÁ LA POTENCIA
A: APOYO	
M: MENSULA	PO: ALUMBRADO TIPO POSTE INSTALADOS
C: METÁLICA	CO: ALUMBRADO TIPO CORONA
	PM: ALUMBRADO TIPO POSTE METALADO
	CM: ALUMBRADO TIPO CORONA METALADO
	PV: ALUMBRADO TIPO POSTE INSTALADOS
	CV: ALUMBRADO TIPO CORONA
	PC: ALUMBRADO TIPO CADENA DE SUSPENSIÓN

REPRESENTACIÓN:
AL: APOYO AL
AD: APOYO DE ANCLA
AA: APOYO DE ANCLA A ANGULO
AB: APOYO DE BAJADA
FV: APOYO DE FINAL

CUERPO DE LINEA:
0: AL = CALIBRE – PM = M
1: MHD. DE ALUMBRADO 1 CCL S POL
2: MHD. DE ALUMBRADO 2 CCL S POL
3: MHD. DE ALUMBRADO 3 CCL S POL
4: ALUMBRADO SUBMARINO
5: ALUMBRADO SUPERIOR

NATURGY
PLANO EN REVISION ABIERTA (NO VÁLIDO PARA CONSTRUCCIÓN)
COPIA PARA:
COMENTARIOS
Fecha:
22/08/2022

EDIC.	FECHA	RL	DP	RP	JP	AP	EMITIDO PARA
0.4	18.04.2022	NP	NP	NP			ATENCION A COMENTARIOS
0.3	18.10.2021	NP	NP	NP			ATENCION A COMENTARIOS
0.2	02.08.2021	NP	NP	NP			ATENCION A COMENTARIOS
0.1	10.03.2021	NP	NP	NP			REVISIÓN Y/O APROBACIÓN

PROPIETARIO: EDEMET, S.A.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:
PROVINCIA: PANAMA DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: BELLA VISTA CALDERA LUGAR: CALLE 50

TITULO PROYECTO:
SALIDAS DE CIRCUITOS DE MT SE BELLA VISTA

TITULO PLANO: PLANTA GENERAL CIRCUITOS BV7, BV8, BV9 Y BV10
ESCALA: S/ESC.

PROPIETARIO CINTHYA CAMARGO 8-442-715
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

Naturgy
Número de Plano:
Documento : EL-003_R03
Hoja 15 Size 00

NOTAS

- EL METODO CONSTRUCTIVO A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL VIGADUCTO ES ZANJA ABIERTA
- CUALQUIER DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LA MISMA, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR ES RESPONSABILIDAD DEL DUEÑO DEL PROYECTO Y QUE LAS MISMAS DEBERAN REPONERSE IGUAL O MEJOR A LO EXISTENTE A SU COSTO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS
EL CONTRATISTA NO PODRÁ INICIAR LOS TRABAJOS DE LA INFRAESTRUCTURA SIN LA ASIGNACIÓN DE UN INSPECTOR DEL M.O.P. EL CUAL DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN LEY 35 DEL 30 DE JUNIO DE 1978.

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO O AFECTACIÓN QUE SUFRA LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS CALLES, POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y DEBERÁ REPONER LOS MISMOS A SU COSTO MEJOR O IGUAL A LO EXISTENTE.
MOP

LUIS ALBERTO MADRID CABALLERO
INGENIERO ELECTRICO
Lic. No. 92-013-005
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

GUILLERMO MENDOZA
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2010-005-048
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

ELSI NIRIYETH PITTI MORALES
ARQUITECTA
LICENCIA No. 2010-001-037
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

LUIS ALBERTO MADRID CABALLERO
INGENIERO ELECTRICO
Lic. No. 92-013-005
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

GUILLERMO MENDOZA
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2010-005-048
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

PLANO PROYECTADO – CIRCUITOS BV7, BV8, BV9 Y BV10